

Radicado 170014003007-2020-00317-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho de octubre de dos mil veinte.

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
DE CALDAS, CONFA**

DEMANDADO: RENE DE JESÚS OCAMPO RAMÍREZ

Inscrito como se encuentra el embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria números 100-80551 de propiedad del demandado, señor **RENE DE JESÚS OCAMPO RAMÍREZ**, procede su secuestro. Con tal fin, y de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, a quien se le enviará el despacho comisorio con los insertos del caso.

El funcionario comisionado queda facultado para nombrar secuestre, posesionarlo, remplazarlo solo en el caso necesario; fijar los honorarios por la asistencia a la diligencia en la suma de \$ 250.000 y subcomisionar de conformidad con la Ley 2030 de 2020.

Por secretaría remítase el despacho comisorio al correo electrónico de la Alcaldía Municipal.

NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
Jueza

jabo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>111</u> Del <u>09 DE OCTUBRE DE 2020</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
